Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 164-2025-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2025

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 052-2025-VAUT-PCR-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres en calidad de presidente del Consejo Regional, el mismo que solicita se considere como punto de agenda que se convoque a la sesión del pleno del Consejo Regional al Gerente General Regional y a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informen lo siguiente:

- ***AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA Y SU PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE EN EL EJECUTORA SEDE CENTRAL Y DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA. (A NIVEL DE PROYECTOS)***

- ***PLAN DE ACCIÓN Y/O MEDIDAS IMPLEMENTADAS O A IMPLEMENTAR DURANTE EL PRESENTE AÑO, A FIN DE GARANTIZAR UN ADECUADO AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EN COMPARACIÓN AL AÑO ANTERIOR.***

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, en ese sentido el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, refiere que: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a su competencia exclusiva, compartida y delegada, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región"*;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas"*;

Que, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el primer párrafo del artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que a la letra dice: *"El presidente del Consejo Regional tiene las siguientes funciones y atribuciones, convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento"*;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,*

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";*

Mediante Informe N° 277-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, suscrito por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, se pone de conocimiento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el avance de ejecución presupuestal y proyección de ejecución el segundo trimestre por unidades de inversiones, mediante el cual se precisa que la información es recopilada del portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 28 de mayo de 2025. Asimismo, se presenta el anexo N° 02 – Proyección de Ejecución para el segundo trimestre (por Unidades Ejecutoras de Inversiones); precisando que mediante INFORME N° 039-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 18/03/2025, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, solicitó a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, remitir su proyección de ejecución mensual de inversiones correspondiente al II Trimestre 2025; para lo cual de la respuesta brindada, la SPMI consolidada dicha información a fin de ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas para el seguimiento correspondiente. Respecto al Plan de Acción y/o medidas implementadas o a implementar durante el presente año, a fin de garantizar un adecuado avance de la ejecución presupuestal; en comparación al año anterior; se precisa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 399-2024-GOB, de fecha 14 de agosto del 2024, en su Artículo Tercero, Resuelve Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, el mismo que ha permitido llevar a cabo reuniones de Comité de Seguimiento en el presente año fiscal de periodicidad mensual, a fin de contribuir en el destrabe y resolución de imprevistos que surgen en la fase del ciclo de inversión de las inversiones que se encuentran en fase de ejecución y/o aquellas que han iniciado su fase de convocatoria para la ejecución de obra; en este sentido cada Unidad Orgánica involucrada, asumen compromisos con plazos establecidos para el cumplimiento oportuno de las acciones establecidas a fin de dinamizar el avance de ejecución de las inversiones de la Cartera de la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

AVANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
(POR UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES)

UNIDADES EJECUTORAS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	CERTIFICADO	%	DEVENGADO	%
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	73,000,000	42,750,000	31,728,474	74.22%	5,145,104	12.04%
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	93,153,730	76,364,632	60,154,211	78.77%	2,323,834	3.04%
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	20,000,000	20,000,000	6,268,625	31.34%	888,076	4.44%
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	13,347,537	22,487,571	14,897,128	66.25%	802,362	3.57%
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	197,919,817	310,803,141	285,974,768	92.01%	110,134,791	35.44%
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	13,652,463	1,204,381	20,000	1.66%	10,000	0.83%
GERENCIA SUB REGIONAL LIMA SUR	36,000,000	51,531,527	46,773,622	90.77%	17,702,393	34.35%
ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	6,019,935	6,644,935	721,150	10.85%	75,593	1.14%
TOTAL	453,093,482	531,786,187	446,537,978	83.97%	137,082,153	25.78%

08 de mayo del 2025

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE (POR UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES)

UEI	PIM	DEVENGADO	PROYECCION MAYO	PROYECCION JUNIO	PROYECCION DE DEVENGADIO ACUMULADO	PROYECCION DE DEVENGADIO ACUMULADO (%)
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	42,750,000	5,145,104	3,648,065	7,301,831	16,095,000	37.65%
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	76,364,632	2,323,834	5,010,803	5,814,026	13,148,663	17.22%
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	20,000,000	888,076	423,810	1,294,951	2,606,837	13.03%
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	22,487,571	802,362	257,429	263,037	1,322,828	5.88%
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	310,803,141	110,134,791	7,941,374	12,291,652	130,367,817	41.95%
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	1,204,381	10,000	10,000	0	20,000	1.66%
GERENCIA SUB REGIONAL LIMA SUR	51,531,527	17,702,393	4,826,740	5,705,931	28,235,064	54.79%
ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	6,644,935	75,593	600,000	600,000	1,275,593	19.20%
TOTAL	531,786,187	137,082,153	22,718,221	33,271,428	193,071,802	36.31%

08 de mayo del 2025

Al respecto de lo manifestado, el Sr. Ángel Ugarte Javier – consejero regional por la provincia de Oyón solicita que se encargue a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, un seguimiento y evaluación permanente de la ejecución presupuestal de cada una de la Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima.

En **Sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional**, realizada el día 30 de mayo de 2025, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar un seguimiento y evaluación permanente de la ejecución presupuestal de cada una de la Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima; para su análisis, debate y dictamen final correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
LIC. ARTURO URIBE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323